



Bogotá D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00081-00
Demandantes	Amaris Patricia Cerón Cárdenas y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

### 1. ANTECEDENTES

Una vez notificados los demandados, vencido el término de traslado de la demanda con contestaciones y fijadas las excepciones.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial, y se reconocerá personería a los apoderados de las entidades demandadas.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Fijar el día seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

**SEGUNDO:** Reconocer personería al abogado Darío Francisco Andrade Enríquez, identificado con C.C. Nº 76.331.541, y portador de la T.P. 132.083 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada – Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folios 98 a 109 con sus anexos.

**TERCERO:** Reconocer personería al abogado Manuel Guillermo Zamudio Martínez, identificado con C.C. Nº 80.410.241, y portador de la T.P. 71.158 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada – Departamento de Putumayo, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folios 118 a 134 con sus anexos.

**CUARTO:** Reconocer personería al abogado Yesid Mosquera Campas, identificado con C.C. Nº 11.937.083, y portador de la T.P. 192.026 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada – Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 162.

**QUINTO:** Reconocer personería al abogado Pedro Manuel Avendaño Laiton, identificado con C.C. Nº 1.022.324.104, y portador de la T.P. 255.618 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada – Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folios 174 a 180 con sus anexos.

**SEXTO:** Reconocer personería al abogado John Danny Arteaga Legarda, identificado con C.C. Nº 18.126.790, y portador de la T.P. 191.569 del C. S. de la J., como apoderado de la



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

parte demandada - Municipio de Mocoa, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folios 242 a 247 con sus anexos.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA~~  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 44 del SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

~~HUGO HERNÁN Puentes Rojas~~  
Secretario